



Campaña Declaraciones Informativas 2020 Aspectos Informáticos



AGENDA:

- **Aspectos técnico-informáticos en la presentación de declaraciones informativas. Calidad de la información. Declaraciones complementarias y sustitutivas.**

- **Colaboración social delegada**

- **Otras novedades técnicas:**

- **Nuevas formas de identificación en**

- **CI@ve PIN**

- **Apoderamientos electrónicos**

- **Certificados FNMT de representante**

**Sin novedad respecto campaña anterior



Calidad de la información

- Se requiere disponer de datos de **calidad** con anticipación
 - **Identificación** de contribuyentes. No se admiten registros no identificados.
 - **No se admitirá** la introducción de registros **con errores** de validación.

Identificación (I)

→ → Depuración del censo de contribuyentes de cada empresa mediante el servicio de Identificación Fiscal


Declaraciones informativas

SERVICIOS DE AYUDA



Identificación
fiscal

Identificación fiscal

- › Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales  [Ayuda](#)
- › Información sobre Web Service de Calidad de Datos Identificativos

Identificación (II)

Persona
Física

IDENTIFICADO: Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF.

IDENTIFICADO-SIMILAR: hay diferencias menores en los apellidos y nombre. Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF.

NO IDENTIFICADO: Se devuelven los datos de NIF y apellidos y nombre aportados.

Persona
Jurídica

IDENTIFICADO: Si el contribuyente se identifica con el NIF aportado. Se devuelve el NIF actual y su razón social.

NO IDENTIFICADO: Si el contribuyente no se identifica con el NIF aportado. Se devuelven los datos aportados.

IDENTIFICADO-BAJA. Se devuelve el NIF actual y su razón social.

IDENTIFICADO-REVOCADO. Se devuelve el NIF y su razón social.



No se admiten registros con errores

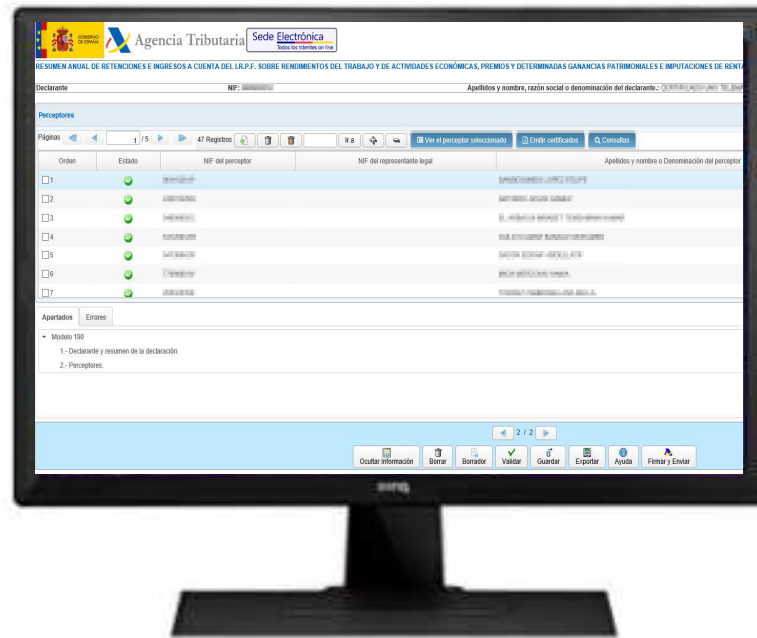
- Validación “on-line” en el momento de la presentación, sea a través de los sistemas TGV Online, formulario, o con programas de terceros.
- Los registros erróneos no se presentan. Se permite presentación parcial, sólo de los correctos.

Formas de Presentación

TGVI Online Formulario Programas de terceros

- **Vías excluyentes**
- Una vez presentada la primera declaración, la vía de entrada de ésta determina y obliga al resto de presentaciones a seguir la misma vía
- Para pasar de una vía a otra, es necesario que no existan declaraciones vivas por la vía de entrada previa
→ Realizar la baja

Formas de Presentación: FORMULARIOS



AÑADIR



MODIFICAR



ELIMINAR

DESPARECE



Declaración complementaria o sustitutiva

Declaración complementaria por inclusión de datos (*)

Declaración sustitutiva



Colaboración Social Delegada

Desde el día 1 de febrero de 2020 ha dejado de validarse en las aplicaciones de presentación de declaraciones tributarias de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la modalidad de colaboración social restringida, y **únicamente se validará la denominada colaboración social delegada.**

La colaboración social delegada permite gestionar el censo de los empleados (del colaborador social) que con sus certificados de usuario personales podrán presentar declaraciones tributarias.



- **Otras novedades técnicas.**

Como consecuencia de la Pandemia -> Esfuerzo de la Administración por permitir vías de identificación no presenciales, compatibles con cumplir la normativa.

- ***Nuevas formas de identificación para***

- **CI@ve**

- ***Apoderamientos electrónicos***

- ***Certificados FNMT de representante***



•Nuevas formas de identificación para CI@ve

Identificación no presencial (vía Internet mediante Videoconferencia):

*** Disponible de momento sólo para**

- Nuevas Altas en CI@vePIN (No en CI@vePermanente)**
- Modificación del teléfono en altas ya existentes**

*** Se está preparando la normativa (orden ministerial) para poder identificar no presencialmente en la expedición de certificados electrónicos cualificados, lo que habilitaría el sistema de videollamada para la expedición de certificados electrónicos de la FNMT a personas físicas, así como el alta en el sistema CI@ve permanente**



•Nuevas formas de apoderamientos electrónico sin personación en oficinas

- * Disponible desde septiembre de 2020.
- * El apoderado presenta las escrituras de apoderamiento notarial por Internet, con su certificado electrónico o CI@ve.
- * La Administración comprueba internamente la validez de dichas escrituras en conexión con el Consejo General del Notariado y procede al alta del apoderamiento, en su caso.

•Nuevas formas de acreditación de la identidad para la obtención de certificados electrónicos de representante de persona jurídica.

Los **Administradores Únicos o Solidarios:** Online en la página de la FNMT, identificándose mediante su DNle o su certificado FNMT de P. Física

Los **Representantes** de aquellas **entidades cuyos NIFs empiezan por las letras A, B, C y D** pueden **solicitar por internet** (en la web de la FNMT) la **emisión de un Certificado de Representante de Persona Jurídica**, y realizar la **acreditación** a través de un servicio que hay actualmente en la **Sede Electrónica de la Agencia Tributaria**, identificándose mediante su DNle o su certificado FNMT de P. Física

* Para este tipo de certificados de representante existe la vía alternativa de **presentación de la documentación en una oficina de Correos.**

- *Aspectos técnico-informáticos en la presentación de declaraciones informativas*
- *Nuevas formas de identificación*



Agencia Tributaria

¿ Alguna cuestión ?

www.agenciatributaria.es